



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

CONCEJO  
MUNICIPAL



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## Acuerdo de Concejo N° 057-2024/CM-MDC

Condebamba, 11 de setiembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 017-2024/CM-MDC, de fecha 11 de setiembre del 2024 y el Informe N° 001-2024-PERB/C, de fecha 22 de agosto del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provisionalmente el servicio;

Que, mediante el Informe N° 001-2024-PERB/C, de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por el Consultor, remite a esta entidad el Informe de Capacidad de Pago del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", donde concluye que se ha calculado el pago del servicio de agua potable y saneamiento a ser administrado directamente por la Municipalidad a través de la Unidad de Gestión Municipal – UGM, se ha estimado el valor de la cuota familiar por S/. 24.40, ello cubre los costos de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores de los servicios de agua potable y saneamiento, asimismo ello garantizará la sostenibilidad financiera del proyecto. La comparación de la cuota familiar promedio del servicio de agua potable y saneamiento (S/24.40) con la capacidad de pago (S/17.17) de las familias del caserío de la Esperanza, indica que requiere subsidio por parte de la municipalidad;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Condebamba, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2024, debatió y aprobó financiar y cofinanciar el subsidio para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento del caserío de La Esperanza;

Que, estando a lo expuesto los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego de las deliberaciones y por Mayoría del Concejo Municipal;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el **FINANCIAMIENTO** de Subsidio para cubrir gastos de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del servicio de agua potable y saneamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO LA ESPERANZA DEL



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

CONCEJO  
MUNICIPAL



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, por el monto siguiente:



CUOTA FAMILIAR DE SUBSIDIO		
DESCRIPCIÓN	DATO	OBSERVACIÓN
NA	218.00	Número total de usuarios
NE	0.00	Número de usuarios exonerados
CP	17.14	Capacidad de pago por usuarios
CC	24.40	Capacidad de pago calculado por conexión
SB	7.26	Subsidio por cada usuario/mensual
SBm	1582.00	Subsidio total de usuario/mensual
SBa	18,992.16	Subsidio total de usuario/anual
SBt	379,843.20	Subsidio total para 20 años

**ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER** la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás áreas a realizar las acciones pertinentes a fin que se concrete el subsidio aprobado en el artículo anterior, así como ejecutar las acciones a fin de concretizar la viabilidad del proyecto y asegurar la correcta ejecución de la infraestructura, así como el adecuado desarrollo del plan de capacidades de gestión de servicios para el fortalecimiento de capacidades del prestador del servicio de saneamiento.

**ARTICULO TERCERO. ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Manuel Jesus Villar Romero*  
ALCALDE